DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

RESOLUCIÓN No.055-DISAN-ARC-ESM-1034-SAF-2020
06 de febrero de 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.010–DISAN-ARC-ESM1034-2020

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

En uso de sus facultades legales, debidamente nombrado mediante Orden Administrativa de personal No.1550 del 07 de diciembre de 2018 y acorde con lo preceptuado en el artículo 02 *"de las modalidades de contratación"*, numeral 2. *"Selección abreviada"* de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, se delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 5.000 SMMLV en el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESM1034, en virtud de la cual se le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas.

2. Que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 requiere contratar la ***prestación de servicios de atención médica y rehabilitación integral de niños, niñas y adolescentes con CAPACIDADES DIVERSAS, y demás usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares - ESM 1034 que lo requieran, a través de consulta de neuropsicología y controles, intervención conjunta con participación de fisiatría y dos o más profesionales, servicios de atención integral de fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional, terapia conductual – comportamental - cognitiva, psicología, terapia multisensorial (integración sensorial), rehabilitación visual, rehabilitación auditiva (rehabilitación auditivo – verbal para implante coclear) y talleres prevocacionales.***

3. Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034, para la mencionada contratación destinó la suma total de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($122.000.000,00),** cubriendo un **30%** de la necesidad real del total de la vigencia 2020, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**3120** del 09 de enero de 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar 1034.

4. Que el ESM1034 de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, informó que se podrían consultar los estudios de conveniencia y oportunidad de la presente contratación en la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento de Sanidad Militar 1034 Barranquilla, ubicada en la Via 40 calle 58 y en la página www.colombiacompra.gov.co., plataforma virtual del SECOP II y realizar observaciones a través de dicha plataforma.

5. Que de conformidad con lo contemplado en el artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 literal d) del artículo 2) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Ley 1473 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fue procedente surtir el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA **No.010-DISAN-ARC-ESM-1034-2020**, el cual se surtió a través de la plataforma virtual del SECOP II, así:

- El 15 de Enero de 2020 se publicó el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de contratación y el Aviso de Convocatoria Pública.
- El 22 de enero de 2020 se publicó el Pliego de Condiciones definitivo.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia
www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co, contratos1034@gmail.com

- El 24 de enero de 2020 estaban agendadas las Audiencias de Determinación de Riesgos del Contrato y la de Aclaración de Pliego de Condiciones, pero no se surtieron por inasistencia de interesados.

- El 24 de enero de 2020 el SECOP II publicó el Listado de quienes manifestaron interés en participar en el proceso de selección, integrado por dos personas jurídicas.

- No fue necesario realiza sorteo para limitar a los oferentes.

6. Que de acuerdo con el CIERRE del proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.**010-DISAN-ARC-ESM1034-2020,** surtido a las 3:00 p.m. del 28 de enero de 2020, se presentaron los siguientes oferentes:

#	Presentación en SECOP II	OFERENTE	NIT	VALOR DE LA OFERTA (*)
A.	28-enero-2020 10:11 AM	**ESTIMA S.A.S. IPS**	900.728.605-6	$2.575.987,80
B.	28-enero-2020 2:41 PM	**INCLUSER S.A.S.**	901.069.814-4	$2.442.908,00

7. Que teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo **2.2.1.1.2.2.2.** del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se realizó para determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de **calidad y precio**, conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones, el equipo de evaluadores arrojó el siguiente resultado final de las evaluaciones de cada una de las propuestas:

7.1. RESUMEN CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	CONCEPTO	A. ESTIMA S.A.S. IPS	B. INCLUSER S.A.S.
1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO	HABILITADO
2	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO
3	CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA	HABILITADO	NO HABILITADO
4	CAPACIDAD ECONÓMICA	HABILITADO	HABILITADO

7.2. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Acorde con lo establecido en el ***Capítulo IV - PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS*** del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación, se asignaron los siguientes PUNTAJES a las propuestas económicas de los Oferentes HABILITADOS.

7.2.1. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS

CONCEPTO Puntaje Tope	A. ESTIMA S.A.S. IPS	
	CONDICIÓN	PUNTAJE
1. COMPLEMENTACIÓN DE TIEMPO A LA SESIÓN TERAPÉUTICA Hasta 200 puntos	45 min	200
2. RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO Hasta 300 puntos	A) y B)	300
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: Hasta 100 puntos	100%	100
TOTALES		600

7.2.2. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La verificación económica se efectuó de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Se consideró como la OFERTA MÁS FAVORABLE, aquella que **represente el PRECIO MÁS BAJO.** Acorde con lo establecido en pliego de condiciones en los ítems **4.2.1. PRECIO MÁS BAJO EN TARIFAS DE SERVICIOS y 4.2.2. DESCUENTO POR PRONTO PAGO.**

ITEM	CONCEPTO	A. ESTIMA S.A.S. IPS	
	Puntaje Tope	TARIFA	PUNTAJE
1	PRECIO MÁS BAJO Anexo E - Hasta 200 puntos	$2.575.987,80	150
2	DESCUENTO POR PRONTO PAGO: Anexo F - Hasta 100 puntos	3%, 2%, 1%	100
	TOTALES	250	

7.3. PONDERACIÓN CONSOLIDADA:

#	CONCEPTO	A. ESTIMA S.A.S. IPS
1	FACTORES ECONÓMICOS	250
2	FACTORES TÉCNICOS	600
	TOTALES	850

8. Que, de conformidad con la **ponderación consolidada**, se arrojó el siguiente el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

LUGAR	OFERENTE
1°	ESTIMA S.A.S. IPS

9. Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones a los Informes de Evaluación de las Ofertas, es procedente pretermitir el término que se tenía previsto en el Cronograma para presentar **OBJECIONES respecto de las observaciones** (réplicas).

10. Que los miembros del Comité de Adquisiciones, en reunión efectuada a las 14:00 del 06 de febrero de 2020, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación y acogiendo los conceptos emitidos por los miembros de los Comités Evaluadores, recomendaron al SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del Establecimiento de Sanidad Militar 1034 **adjudicar y suscribir contrato** con la sociedad **ESTIMA S.A.S. IPS**, con NIT No.900.728.605-6, representada legalmente por la señora **EIMY LUCÍA ECHEVERRÍA BENÍTEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.**32.851.396**, por la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($122.000.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Por lo expuesto, el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del Establecimiento de Sanidad Militar 1034, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.010-DISAN-ARC-ESM1034-2020**, cuyo objeto es la ***prestación de servicios de atención médica y rehabilitación integral de niños, niñas y adolescentes con CAPACIDADES DIVERSAS, y demás usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares - ESM 1034 que lo requieran, a través de consulta de neuropsicología y controles, intervención conjunta con participación de fisiatría y dos o más profesionales, servicios de atención integral de fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional, terapia conductual – comportamental - cognitiva, psicología, terapia multisensorial (integración sensorial), rehabilitación visual, rehabilitación auditiva (rehabilitación auditivo – verbal para implante coclear) y talleres prevocacionales***, a la con la sociedad **ESTIMA S.A.S. IPS**, con NIT No.900.728.605-6, representada legalmente por la señora **EIMY LUCÍA ECHEVERRÍA BENÍTEZ**, identificada con cedula de ciudadania No. **32.851.396**, por la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($122.000.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución a la mencionada Representante Legal de la IPS la sociedad **ESTIMA S.A.S. IPS**, con NIT No.900.728.605-6, representada legalmente por la señora **EIMY LUCÍA ECHEVERRÍA BENÍTEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.**32.851.396**,, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 *ibídem.*

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Teniente de Fragata **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM 1034
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Zoila Luz Ariza Álvarez
Asesora Jurídica ESM1034

VoBo: SJ Jorge Iván Gómez Gallego
Jefe de Contratos ESM-1034 (e)

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia
www.sanidadnaval.mil.co – francisco.alvarado@armada.mil.co - contratos1034@gmail.com